

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 24 de Septiembre de 1960

Núm 219

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual, dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para mortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Instituto Nacional de Estadística

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

A los Sres. Alcaldes de Ayuntamiento

#### CIRCULAR

Por Decreto 1.584/1960 del 10 de Agosto de 1960 (B. O. del Estado del 17 de Agosto), se dispuso la formación del Censo General de la Población y de las Viviendas, con referencia al 31 de Diciembre del corriente año. Realizará este Censo el Instituto Nacional de Estadística adscrito a la Presidencia del Gobierno, con la colaboración de todos los Ayuntamientos de los Municipios de la Nación. El Censo se llevará a efecto según el proyecto elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Entre los trabajos preparatorios, ordenados para la inscripción censal figura en primer término la Rotulación y Numeración de calles, plazas y demás vías públicas, por lo que, todos los Ayuntamientos de España, llevarán a cabo, antes del 1 de No-

viembre de 1960, una cuidada y detallada revisión de la Rotulación de las vías públicas y Numeración de los edificios, comp etando una y otra, en cuanto sea necesario, para dejarlas al día.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, dispondrán lo necesario para que sea efectuada, en sus respectivos Municipios, la rigurosa revisión de la Rotulación de las vías públicas y la Numeración de los edificios, en el plazo que queda señalado.

Espero del celo de las Alcaldías el estricto cumplimiento de esta Circular y de las instrucciones que, sucesivamente, vaya cursando esta Delegación, relativas al Censo de Población, debiendo recordar el valor extraordinario para el país de esta trascendental operación estadística que constituye base fundamental en el orden político y administrativo y para todas las acciones de gobierno en los aspectos social y económico.

León, 17 de Septiembre de 1960.—  
El Delegado de Estadística, Antonio Mantero.

3607

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIOS

Don Santos Ovejero del Agua, Consejero-Delegado de Laboratorios Ovejero, S. A., con domicilio social en calle de Peregrinos, León, en nombre y representación de la citada Sociedad, solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización preceptiva para ejecutar obras de defensa en el río Bernesga, contra las erosiones que les produce en los Laboratorios, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el Proyecto son:

**OBRAS:** Las obras de defensa consisten en la construcción de dos espigones en la margen izquierda del río Bernesga, de gaviones metálicos, de 30 metros de longitud y una altura escalonada de tres metros en el arranque durante cinco metros, dos en los quince siguientes y un metro en el resto del espigón, según se aprecia en la hoja de planos correspondiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 16.º a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en las oficinas del Servicio dicho, en horas hábiles de despacho para su examen. Se advierte al mismo tiempo que, no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 20 de Septiembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.  
3613 Núm. 1190.—149,65 Ptas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden Ministerial de Obras Públicas de 4 de Septiembre de 1959, referente al vertido en cauces públicos o canales de riego de aguas residuales, esta Comisaría de Aguas saca a información pública la clasificación provisional de los ríos de esta Cuenca:

Clasificación de los ríos de la Cuenca del Duero

a).—*Cursos de agua protegidos.*

*Río Duero*, desde su nacimiento con afluentes, hasta el término municipal de Soria, incluido este último, desde el término municipal de Bocos de Duero hasta el de Sardón de Duero, incluidos ambos, desde el término municipal de Tordesillas hasta el de Zamora, incluidos ambos.

*Río Arandilla*.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Peñaranda de Duero, incluido este último.

*Río Arlanza*.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Lerma, incluido este último.

*Río Arlanzón*.—Aguas arriba del Pantano de Arlanzón, hasta la toma del abastecimiento de Burgos.

*Río Valderaduey*.—Desde el término municipal de Castronuevo, incluido dicho término hasta su desembocadura.

*Río Cea*.—Desde el nacimiento hasta el término municipal de Valderas incluido este último.

*Río Duratón*.—Desde el término municipal de Fuentidueña, incluido

dicho término hasta su desembocadura.

*Río Eresma*.—Desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Moros.

*Río Adaja*.—Desde su nacimiento hasta la toma de agua de Medina del Campo.

*Río Tormes y afluentes*.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Ledesma, incluido este último.

*Río Huebra*.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Yecla de Yeltes, incluido este último.

*Río Agueda*.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Ciudad Rodrigo, incluido este último.

*Ríos Pisuerga, Carrión, Esla, Bernesga, Orbigo, Cega, Frio, Moros y Mayor*.—En todo su curso.

b).—*Cursos de agua vigilados.*

*Río Duero*.—Desde el término municipal de Soria hasta el de Bocos de Duero; desde el término municipal de Sardón de Duero hasta el de Tordesillas.

*Río Arlanza*.—Desde el término municipal de Lerma hasta su desembocadura.

*Río Arlanzón*.—Desde la toma del abastecimiento de Burgos, hasta su desembocadura.

*Río Cea*.—Desde el término municipal de Valderas hasta su desembocadura.

*Ríos Porma, Omañas, Luna, Tuerto Duerna, Eria, Tera, Riaza*.—En todo su curso.

*Río Duratón*.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Fuentidueña.

*Río Eresma*.—Desde la desembocadura del Moros hasta su desembocadura.

*Río Adaja*.—Desde la desembocadura del Eresma hasta su desembocadura.

*Río Tormes*.—Desde Ledesma hasta su desembocadura.

c).—*Cursos de aguas normales.*

Todos aquellos no comprendidos en las relaciones anteriores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la citada Orden Ministerial de 4 de Septiembre de 1959, a fin de que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes las entidades, Corporaciones o particulares que se consideren perjudicados, en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten fuera del plazo fijado o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 3567

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Toral de los Vados

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre blanqueo y revoque de fachadas y de cierre de solares, quedan expuestas al público en las oficinas de Secretaría por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinadas y presentarse reclamaciones.

Toral de los Vados, 15 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 3542

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones.

Ardón	3578
La Robla	3588
San Esteban de Valdueza	3608

### Ayuntamiento de Soto de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Soto de la Vega, 16 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, Benito Martínez. 3575

### Ayuntamiento de Ardón

Por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento ha sido aprobado, en principio, un expediente de habilitación de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario de 1960, para atender al pago inaplazable de gastos, cuyo importe asciende a veintinueve mil veinte pesetas.

El expediente de su razón se encuentra expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría

Municipal, pudiendo reclamar cuantas personas se encuentren interesadas en él.

Ardón, 16 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

3580

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Castrocontrigo

Aprobado por la Junta Vecinal suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1959, para reforzar capítulos, artículos y partidas del actual presupuesto ordinario, insuficientemente dotadas para atender a pagos inaplazables, se halla de manifiesto el respectivo expediente en la Secretaría de la Junta por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse contra él las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.

Castrocontrigo, 16 de Septiembre de 1960. — El Presidente, Salvador Carracedo.

3554

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto Ordinario para 1961:

Cillanueva 3577

Adrados de Ordás

Callejo de Ordás

Formigones

Riocastrillo de Ordás

Santa María de Ordás

Santibáñez de Ordás

Selga de Ordás

Villapodambre

Villarodrigo

3590

Cuentas del año 1959:

Malillos de los Oteros

3579

### Junta Vecinal de Santa Colomba de la Vega

Formado por esta Junta Vecinal un presupuesto extraordinario para dotar de servicios higiénicos los locales Escuelas y viviendas de los señores Maestros, de nueva construcción, queda expuesto al público en

el domicilio del Sr. Presidente, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa Colomba de la Vega, 20 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Santiago Ferrero.

3589

### Junta Vecinal de Castromudarra

Ha sido acordado por esta Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 del mes de Septiembre de 1960, la renovación de las Ordenanzas por las cuales ha de ser regida la administración de guardería y pastoreo de las haciendas vacuno y asnal.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados quedando abierto un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Castromudarra, 17 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Máximo Villafañe.

3593

### Junta Vecinal de Otero de las Dueñas

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas sobre prestación personal y de transportes, aprovechamiento de pastos y aprovechamiento de bienes de la Entidad con plantas, se anuncia que están expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente, donde podrán ser examinadas y los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra las mismas durante quince días a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Otero de las Dueñas, Septiembre de 1960.—El Presidente, Arturo Gutiérrez.

3596

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él; presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las dis-

posiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

1.º Juez de Paz de Benavides de Orbigo.

2.º Juez de Paz sustituto de Benavides de Orbigo.

3.º Fiscal de Paz de Benavides de Orbigo.

4.º Fiscal de Paz sustituto de Benavides de Orbigo.

5.º Juez de Paz de Toreno.

6.º Juez de Paz sustituto de Toreno.

7.º Fiscal de Paz de Toreno.

8.º Fiscal de Paz sustituto de Toreno.

Valladolid, 17 de Septiembre de 1960.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde.

3576

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González Quevedo Monfor, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz, contra don Honorio Paramio Gago y otros, sobre pago de 36.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fue valorado el inmueble embargado como de la pertenencia de aludidos ejecutados.

1.º Una casa en la calle de Las Cuestas, del pueblo de Gordoncillo, sin número y de extensión superficial desconocida, linda: derecha entrando, plazuela; izquierda, calle pública, y fondo, herederos de don Agapito Martínez. Valorada en 45.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintidós de Octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran,

por lo menos, las dos terceras partes de la tasación con la rebaja indicada, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán/subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta. Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.  
3582 Núm. 1183.—136,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 23 de 1960, a instancia de la S. A. Montajes Eléctricos, domiciliada en León contra D. Emiliano Murciego Rodríguez, vecino de Laguna de Negrillos, en los que se acordó sacar a pública su basta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración los bienes siguientes:

1.º Una finca rústica, en término de Laguna de Negrillos, de siete heminas de cabida aproximadamente, linda: Norte, camino de los Perales; Sur, Santos Villaestriego; Este, camino y O. ste, Jerónimo Murciego, valorada en catorce mil pesetas.

2.º Otra tierra, en igual término y pago de la anterior, de cabida siete heminas, linda: al Norte, Angel Mateos; Sur, otra de Emiliano Murciego; Este, camino de Los Perales y Oeste, Victorino Ugidos, valorada en catorce mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de Octubre próximo a las once horas, previniendo a los licitadores que los bienes salen a subasta por el precio de valoración, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ese tipo, siendo preciso consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento al menos de la tasación y de haber cargas preferentes al crédito del actor, el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.  
3547 Núm. 1182—131,25 ptas.

**Magistratura de Trabajo de León**

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núms. 235 y 377,60, seguidas por cuotas Seguros Sociales, contra Minas del Rey, S. A., vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 28.244,81 pesetas, he acordado sacar a pública subasta los bienes siguientes:

1.º Un grupo moto-bomba, de 5 H. P., con su manga y cebolla de cinco metros de longitud. Valorado en 6.000 pesetas.

2.º Un motor eléctrico, de 40 HP., destinado para accionar un compresor marca «Bético», destinado para el accionamiento de los martillos, con calderín, etc. Valorado en 8.000 pesetas.

3.º Un transformador con todos sus elementos, con una línea eléctrica de 32 postes de tres hilos de seis milímetros, de una extensión aproximada de 1.600 metros. Valorado en 12.000 pesetas.

4.º Cien metros de tubo de goma de una pulgada, instalada desde el compresor a las explotaciones. Valorado en 3.750 pesetas.

5.º Ciento cuarenta metros de carril de mina, de 5 y 7 kilos metro, instalado. Valorado en 3.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día ocho de Octubre y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León a 21 de Septiembre de 1960.—F. J. Salamanca Martín.—Mariano Tascón Alonso.—Rubricados.  
3605 Núm. 1191.—162,75 ptas.

**Notificación de Sentencia**

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 619/60, seguidos ante esta Magistratura entre partes de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de León a treinta de Agosto de mil novecientos sesenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León y su provincia, D. Francisco José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio, seguidos ante esta Magistratura, entre partes, de una y como expedientante «Termac, S. A.» y de otra y como expedientado don Sergio Villanueva Godoy, no compareciente éste en juicio, sobre propuesta de despido, y

Fallo: Que estimando la propuesta formulada por la empresa «Termac, S. A.», debo imponer e impongo al productor Sergio Villanueva Godoy, la sanción de despido, confirmando la suspensión de empleo y sueldo acordado por la empresa «Termac, S. A.», durante la tramitación del expediente.—Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco-José Salamanca Martín.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma al expedientado Sergio Villanueva Godoy, en ignorado paradero, se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido en León a dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Francisco José Salamanca.  
3566

**ANUNCIO PARTICULAR**

*Hermandad de Labradores y Ganaderos de Santa María del Monte de Cea*

Formalizado el correspondiente reparto para cubrir las atenciones del Presupuesto de ésta, para el ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, al objeto de oír reclamaciones, pasado dicho plazo se procederá al cobro del mismo.

Santa María del Monte de Cea, a 7 de Septiembre de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Severino Caballero.  
3404 Núm. 1181.—34,15 ptas.